

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del jueves veinte de enero del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 04-01-2022, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación se indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, por asuntos propios del cargo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i., y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, por asuntos personales, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, se encuentra de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación, con la observación de trasladar el análisis del punto 6.1 Continuación del análisis del cumplimiento del Acuerdo No. 386-11-2021, referente al oficio IMAS-SGSA-API-0465- 2021, del Área de Proveeduría Institucional, relacionado con la solicitud de Informe sobre los Procedimientos de Contratación Administrativa realizados en el IMAS del periodo 2017 a octubre 2021, según oficio IMAS-SGSA-0595-2021, para una próxima sesión.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 02-01-2022

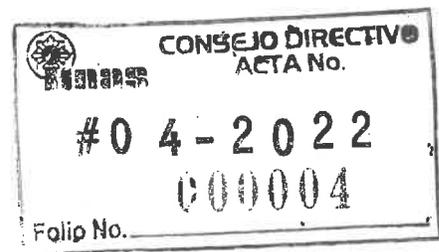
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Copia informativa oficio **IMAS-PE-0005-2022** suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Presidente Ejecutivo del IMAS y dirigido a la señora Patricia Barrantes San Román, Jefatura Asesoría Jurídica y el señor Kenneth Araya Andrade, Jefe Área Regional de Desarrollo Social Noreste, mediante el cual se remite oficio suscrito por Maris Stella Fernández del SIFAIS, donde solicita ampliación al contrato comodato suscrito por el IMAS y dicha fundación.

5. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS

5.1. Presentación de gestiones realizadas ante la Municipalidad de Alajuela para la obtención de la patente municipal en la operación en San José del Área de Empresas Comerciales.

6. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

6.1. Análisis del oficio **IMAS-CD-AI-033-2022** suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, Subauditora Interna y dirigido al Consejo Directivo, en cumplimiento al acuerdo No. 320-10-2021.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 02-01-2022.

- **Acta No. 02-01-2022**

El señor Rolando Fernández, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 02-01-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 13-01-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 02-01-2022 del jueves 13 de enero del 2022.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el MSc. Freddy Miranda Castro, Director Freddy Miranda Castro, por no haber estado presente en esa sesión.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4.1 Copia informativa oficio **IMAS-PE-0005-2022** suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Presidente Ejecutivo del IMAS y dirigido a la señora Patricia Barrantes San Román, Jefatura Asesoría Jurídica y el señor Kenneth Araya Andrade, Jefe Área Regional de Desarrollo Social Noreste, mediante el cual se remite oficio suscrito por Maris Stella Fernández del SIF AIS, donde solicita ampliación al contrato comodato suscrito por el IMAS y dicha fundación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022

Explica la señora Tatiana Loaiza que este oficio se relaciona a lo solicitado por el señor Freddy Miranda en su oportunidad después de asistir a la inauguración de la cafetería en el SIF AIS, es parte de las acciones que se han emprendido para dar cumplimiento a lo solicitado.

Agrega la señora Patricia Barrantes que este oficio el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la Asesoría Jurídica y al Área Regional de Desarrollo Social Noreste se pronuncie sobre la viabilidad de una solicitud que SIF AIS hace llegar a la Presidencia Ejecutiva, se cuenta con un convenio de comodato aprobado con vigencia hasta el año 2028, la solicitud actual es para que se extienda esa vigencia por 15 años, para garantizar a los cooperantes que las facilidades comunales que se están construyendo van a tener una vigencia en el tiempo, a la Asesoría Jurídica se le pregunta si eso es legalmente posible, se va a contestar que sí y la Regional Noreste debe hacer la recomendación, posterior a eso se va a proceder a confeccionar el comodato para aprobación de este Consejo Directivo.

Agrega el señor Freddy Miranda que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) les ofreció construir una nueva torre, en realidad el SIF AIS hace un trabajo extraordinario en la zona con migrantes, hay que tratar de mover rápido con el comodato, para que ellos no pierdan la oportunidad de los recursos con el BID, esto sería como respaldo legal donde esa construcción va está bastante tiempo al servicio de la comunidad, migrante y todo lo que se hace en la zona.

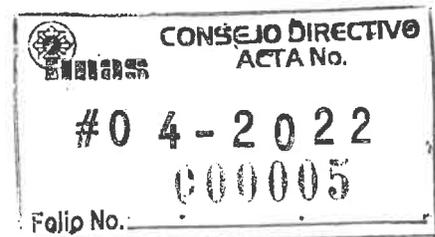
El Consejo Directivo da por conocido este oficio.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS

5.1 PRESENTACIÓN DE GESTIONES REALIZADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL EN LA OPERACIÓN EN SAN JOSÉ DEL ÁREA DE EMPRESAS COMERCIALES.

Indica el señor Javier Vives inicia la presentación denominada "Gestiones realizadas ante la Municipalidad de Alajuela para la obtención de la patente municipal en la operación en San José del Área Empresas Comerciales", que forma parte del acta.

Se trae para conocimiento del Consejo Directivo las gestiones que han sido realizadas por parte del Área de Empresas Comerciales ante la Municipalidad de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

Alajuela para la obtención de las patentes municipales en la operación que mantenemos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Por qué se presenta este tema ante el Consejo Directivo, si es meramente administrativo, una línea del tiempo que se ha preparado para mejor comprensión del asunto.

Ley 8236
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL
CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA

Artículo 14

Versión del artículo: 1 de 1

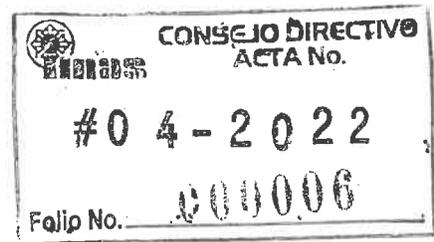
Artículo 14.—Exoneraciones. La Municipalidad podrá exonerar total o parcialmente el pago del impuesto de patentes a instituciones que, aunque realicen actividades lucrativas, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Personas jurídicas que no persigan exclusivamente fines lucrativos.
- b) Actividades que, por su importancia y generación de empleo, contribuyan en forma directa al desarrollo económico y social del cantón.

Dicha exoneración sólo podrá ser concedida por el Concejo, mediante acuerdo debidamente razonado y por votación calificada de más de dos terceras partes de sus miembros.

La exoneración indicada deberá ser solicitada por el interesado y, una vez otorgada, entrará a regir a partir del período fiscal siguiente y tendrá una vigencia de dos años; podrá ser renovada a solicitud del interesado por períodos iguales, bajo las mismas condiciones y procedimientos.

Desde el 2018 se ha gestado actuaciones y al 20 de enero del 2022, no se ha logrado obtener la patente por varias circunstancias que, a modo de resumen se va a analizar. Existe un aspecto importante relacionado con las posibilidades, la competencia que tiene el Consejo Municipal de la Municipalidad, en exonerar a IMAS, propiamente del cobro de la patente, en virtud de una norma que está establecida en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

A partir de ese momento se presenta una solicitud de patente comercial ante la Municipalidad, en aquel entonces se visualizaba la necesidad de presentar una para cada sitio de operación, se operan seis tiendas, cuatro en la parte de salidas, dos en llegadas en la terminal aeroportuaria y adicional a eso se cuenta una oficina administrativa que está justo frente al aeropuerto en la misma zona de jurisdicción de esta municipalidad, se presentaron siete solicitudes de patentes comerciales.

Posteriormente, la Municipalidad indica que es necesaria una sola patente y que entonces hay que unificar el trámite, para lo cual en el mes de agosto del 2018 se presentó una solicitud de unificación de esta patente. En el mes de setiembre, ese mismo año del 2018, la administración presenta una solicitud de patente de licores, para la operación en los mismos sitios mencionados.

En el mes enero del 2019, se realiza una prevención por parte del Área de Patentes, que el IMAS no está al día con los tributos y esta es una discusión este que la institución ha tenido con diferentes instancias municipales, en relación con el cobro de impuestos sobre bienes inmuebles de los terrenos que el IMAS figura como propietario registral en las distintas localidades, en otras de estas gestiones que se han realizado de cobro, han ido a instancias del contencioso administrativo, donde se le ha dado la razón a IMAS en términos que cuenta con una exageración que exonera al IMAS del pago de esos tributos.

En virtud de ese registro moroso con que cuenta la Municipalidad de Alajuela que previene al IMAS estar al día con los tributos para efecto de conocer las solicitudes de patente que anteriormente les mencionaba habían sido presentadas.

En el mes de marzo del 2019, se rechaza la solicitud de patente por el no pago de los tributos municipales, ante lo cual, en el mes de julio del 2019, se vuelve a presentar una solicitud de patente comercial con todos los requisitos y otra de patente de licores en el mes de julio, con todos los requisitos que solicitan la municipalidad.

Nuevamente la municipalidad en el mes de octubre del 2019, previene al IMAS, que se encuentra pendiente el pago de tributos municipales, ante lo cual, el IMAS presenta impugnaciones por la vía de los recursos de revocatoria con apelación en subsidio a efectos de que la revocatoria sea conocida por la instancia que resolvió que es el Área de Patente, y en caso de que no acoja la argumentación que presentó la institución, se eleve a la Alcaldía Municipal, que por jerarquía le

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022

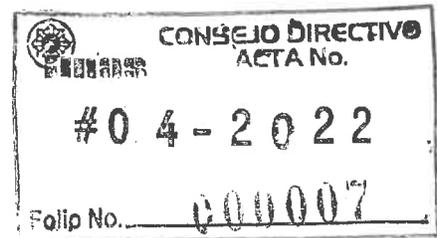
correspondería resolver la apelación, para que entre a conocer por el fondo los argumentos presentados por el IMAS, que son justamente fundamentados en la exoneración que les comentó anteriormente y en los antecedentes que tenemos en relación con el IMAS, no está obligado al pago de los impuestos sobre bienes inmuebles de los terrenos que tiene a su nombre.

Paralelo a esto, se hicieron gestiones desde el Área de Empresas Comerciales, buscando aplicar la generación del artículo 14 de la ley que regula los impuestos en la Municipalidad de Alajuela, entendiéndose que el IMAS tiene una vocación social y que además las utilidades que genera el programa propiamente, tienen un destino específico que la ley establece que es para la inclusión social en los programas de promoción y protección social, calza dentro de los supuestos de hecho que establece los incisos a y b, del artículo 14.

En el mes de enero del 2020, se gira una nota mediante un oficio que en su oportunidad firmó la Gerencia General, dirigido al Consejo Municipal, solicitando la exoneración de pago de patente, ante lo cual el Consejo Municipal conoce esa solicitud en el mes de febrero del 2020, solicita criterio técnico jurídico a la instancia de seguridad jurídica que atiende el Consejo Municipal, esa es la última gestión que se conoce que haya realizado el Consejo Municipal ante la solicitud que se presentó de exoneración que dada de febrero 2020.

Posteriormente, el mes de este setiembre del 2020, se recibe notificación sobre el rechazo de la licencia de licores, que había sido solicitada utilizando el mismo fundamento de que no se cumplió con la prevención de poner al día los tributos de los impuestos sobre bienes inmuebles de los terrenos que tiene el IMAS. Se presenta un recurso nuevamente de revocatoria con apelación en subsidio y un incidente de nulidad adicional, en virtud de una actividad procesal defectuosa, por un tema de la notificación.

En el mes de enero del 2021, se recibe un rechazo a la solicitud de la licencia comercial, ante lo cual se presenta nuevamente una revocatoria con apelación en subsidio, que en su oportunidad resuelve la instancia de patentes, declarar inadmisibles por extemporáneo en virtud de un cómputo equivocado del plazo que realizan desde la instancia de patentes para la interposición del recurso. En ese sentido, como había una apelación en subsidio, es elevado entonces a la Alcaldía que resuelve en la misma línea, de lo que resolvió la primera instancia, que fue el Área de Patente declarando extemporáneo el recurso que habían sido presentados por el IMAS.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

Seguidamente se presenta un recurso ante esta nueva resolución que fue notificada, lo último que recibió por parte de la Municipalidad es reciente, una resolución donde ya entran a conocer nuestra argumentación y la Alcaldía retrotrae la solicitud de patente a una etapa en la cual le dice a la primera instancia, que es el Área de Patentes, recibe los argumentos por el fondo que han sido presentados en el primer recurso de revocatoria que se plantea ante la prevención de morosidad en los tributos, e inclusive verifique si es necesario retrotraer el proceso a una etapa anterior conociendo los elementos que por el fondo ha presentado el IMAS en su argumentación.

Esa última notificación con fecha 7 de diciembre del 2021, se recibe el 13 de diciembre del 2021, esto hace entender a la administración de que el proceso pareciera va a entrara conocer los argumentos de fondo que se ha presentado en este largo historial de gestiones que desean que se han realizado.

Paralelo a eso, en análisis realizado en reunión Gerencial del estado de situación de estas solicitudes, se vio oportuno, prudente y necesario traer a conocimiento del Consejo Directivo las acciones tramitadas a efectos de hacer una respetuosa excitativa ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, para que atienda aquella gestión que es la que le compete a ese Órgano Colegiado, de solicitud de exoneración. ¿Para qué efectos?, para que en el momento en que se continúe con el proceso de patente y eventualmente se otorgue la patente municipal, se cuente con la exoneración para aplicar el artículo 14 de la ley que rige las patentes municipales para el cantón de Alajuela.

En ese sentido, se trae a colación el tema, quedando a la orden para atender cualquier consulta que pueda tener este Consejo Directivo, naturalmente se presenta una propuesta de acuerdo.

Consulta el señor Jorge Loría que se está solicitando una exoneración de patente, ¿cómo funcionaba el tema de patentes anteriormente con las Tiendas Libres?, y por qué ahora la Municipalidad de Alajuela hace una objeción.

Responde el señor Javier Vives que nunca ha existido una patente, la operación estaba sin la regulación de esa patente, eso no quiere decir que se operaba en la informalidad, sino que la Municipalidad no hacia un ejercicio de fiscalización y cobro de esos tributos dentro de la terminal, es a partir de cierto tiempo donde la Municipalidad busca recaudar recursos de esa operación comercial, empieza su visita.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022

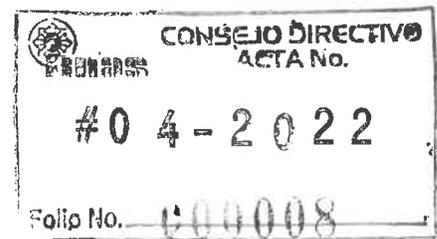
Esto también tiene relación con la remodelación en la tienda 13, donde evidentemente hubo una interacción con la Municipalidad para efectos del permiso municipal y demás, coincide en el año en que se hizo la remodelación en el 2018, eso despierta el interés municipal, donde se recibieron las visitas, dentro de las 56 gestiones aproximadamente, han existido más visitas de la Municipalidad, aclara que es que esta ha tenido una posición intransigente en términos que va a cerrar el establecimiento si no se cuenta con la patente, el trabajo es hacer la prevención, pero también comprenden que existe una solicitud que está en trámite, hasta la fecha no se ha tenido un problema de esa naturaleza donde lleguen con una intención de cierre del establecimiento, hay margen para seguir operando entendiendo que está pendiente la emisión de la patente, no obstante, el trámite que está relacionado con la operación comercial que tiene el IMAS en Empresas Comerciales, se ve truncado ante la morosidad que registra la Municipalidad por una interpretación que hace equivocada de cobrar los impuestos sobre bienes e inmuebles de los terrenos que tiene el IMAS en Alajuela, se mezclan ambas cosas, eso impide que avance.

Adicionalmente, ha existido un manejo bien confuso y para la estructuración de la información ha sido necesario dedicar mucho tiempo, desde el 2018 a la fecha se han dado varias gestiones que confunden mucho y que además devuelve el proceso hacia etapas anteriores, lo cierto que a la fecha existe una solicitud tanto para patente comercial como de venta de licores, que ambas están detenidas por la prevención de la morosidad de los tributos de bienes e inmuebles y que recientemente la Alcaldía le dice a la instancia de patentes que revise los argumentos por el fondo que presenta el IMAS, se superó la etapa donde decía que había sido extemporáneo el recurso, siendo equivocado, para eso se consultó a un equipo de Asesoría Jurídica que tiene claridad meridiana de los plazos que aplica, siendo presentado dentro del plazo que se tenía para tales efectos.

Manifiesta el señor Rolando Fernández que cuenta con el apoyo de este Consejo Directivo para las acciones que corresponda, es importante hacer este tipo de gestiones lo más pronto posible, tal como se evidencia que se ha venido realizando en los últimos años, es necesario una respuesta.

Al no haber más consultas, el señor Rolando Fernández agradece al Lic. Javier Vives por la exposición.

El señor Vicepresidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 14-01-2022

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 14bis de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N°4760 y sus reformas, otorga al IMAS la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales.
- II. Que dentro de la estructura orgánica del IMAS, se encuentra el Área de Empresas Comerciales, la cual corresponde a un órgano empresa que desarrolla un servicio de naturaleza comercial y de carácter no esencial, según lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su dictamen C-055-2008 del 22 de febrero 2008.
- III. Que el Área de Empresas Comerciales del IMAS, mantiene una operación de tiendas *Duty Free* dentro de la terminal aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría ubicado en Alajuela.
- IV. Que desde el 2018, el IMAS ha realizado múltiples gestiones ante la Municipalidad de Alajuela, con el fin de contar con las respectivas patentes municipales, para el funcionamiento de las tiendas.
- V. Que mediante resolución de la Alcaldía Municipal de las diez horas con cuarenta minutos del 07 de diciembre 2021, se notifica al IMAS que se dispuso por parte de Alcaldía Municipal, retrotraer los autos y de volver el expediente a la Actividad de Patentes para que conozca por el fondo una impugnación presentada por el IMAS, ante una prevención de pago de tributos. Lo anterior previo a resolver la solicitud de patente.
- VI. Que el artículo 31 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N°4760 y sus reformas señala lo siguiente:

“Artículo 31.-Exonérase al IMAS del pago del impuesto sobre bienes Inmuebles, el impuesto sobre la renta, el impuesto de ventas, las tasas y los peajes, así como del impuesto selectivo de consumo para todas las importaciones y compras locales de bienes y servicios que realice, en el cumplimiento de sus fines.”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022

- VII. Que de igual forma la Ley de Impuesto Municipales del Cantón de Alajuela, Ley N° 8236 y sus reformas, establece en su artículo 14 lo siguiente:

“Artículo 14.-Exoneraciones. La Municipalidad podrá exonerar total o parcialmente el pago del impuesto de patentes a instituciones que, aunque realicen actividades lucrativas, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

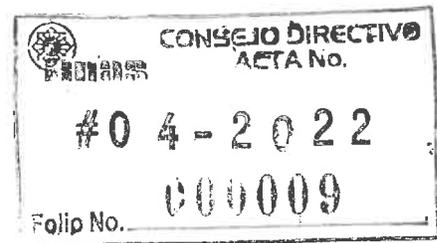
- a) Personas jurídicas que no persigan exclusivamente fines lucrativos.*
- b) Actividades que, por su importancia y generación de empleo, contribuyan en forma directa al desarrollo económico y social del cantón.*

Dicha exoneración sólo podrá ser concedida por el Concejo, mediante acuerdo debidamente razonado y por votación calificada de más de dos terceras partes de sus miembros.

La exoneración indicada deberá ser solicitada por el interesado y, una vez otorgada, entrará a regir a partir del período fiscal siguiente y tendrá una vigencia de dos años; podrá ser renovada a solicitud del interesado por períodos iguales, bajo las mismas condiciones y procedimientos.”

- VIII. Que según lo estipulado en la ley de creación del IMAS, la institución tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, siendo que, una de las fuentes de financiamiento que utiliza lo son las utilidades percibidas por la operación comercial de las tiendas *Duty Free*, las cuales tienen – por Ley- como fin exclusivo la inversión social. En este sentido, el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N°4760 y sus reformas, señala:

“ARTICULO 2º.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.”

- IX. Que el 3 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N°4760 y sus reformas, dispone:

“ARTICULO 3°.- Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley. Para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley.” (Resaltado no es del original).

- X. Que como se indicara en el considerando IV, una de las gestiones que fuera efectuada por la institución fue solicitar mediante oficio IMAS-PE-1543-2019 del 27 de enero 2020, al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela la exoneración en el pago de patentes de las actividades que realiza el IMAS.
- XI. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, en el Artículo 5 – De las competencias del Consejo, en el inciso r), establece que es competencia del Consejo Directivo conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Directivo del IMAS, realiza una respetuosa excitativa al Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela, con el fin de que se proceda a resolver la solicitud de exoneración en el pago de patentes -planteada por el IMAS-, mediante oficio IMAS-PE-1543-2019, relacionada con la operación comercial de las Tiendas Libres de Derechos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. En vista del fin social que persigue la institución, así como el interés conjunto de direccionar la mayor cantidad de recursos hacia la población objetivo, personas y familias en situación de pobreza, para los programas de protección y promoción

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022

social, se les solicita valorar con la mayor prontitud los oficios supracitados, y cuya resolución vendrá a mejorar la calidad de vida que poseen los habitantes de dicho Gobierno Local, así como de las diferentes regiones del país, por medio de los programas sociales que al efecto han sido creados en cumplimiento de la Ley 4760.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

6.1 ANÁLISIS DEL OFICIO IMAS-CD-AI-033-2022 SUSCRITO POR LA SEÑORA MARIANELA NAVARRO ROMERO, SUBAUDITORA INTERNA Y DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 320-10-2021.

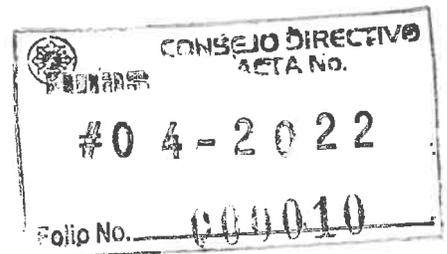
Explica la señora Marianela Navarro que el presente punto es para dar por cumplido el acuerdo No. 320-10-2021, se emitió el oficio IMAS-CD-AI-033-2022, donde se indica que los dos temas de interés que acordó el Consejo Directivo sobre preparación de sistemas de información para garantizar la continuidad de negocio y análisis de la gestión de la Contraloría de Servicios, fueron analizados e incorporados en el Plan de Trabajo de esta Unidad de Fiscalización y Control del año 2022, mismo que en momento se presentó al Consejo Directivo y fue aprobado, la idea es tomar un acuerdo de darlo por cumplido.

El señor Vicepresidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 15-01-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

1. Dar por conocido el Oficio IMAS-CD-AI-033-2022, suscrito por la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, mediante el cual indica que los 2 temas de interés del Consejo Directivo para ser considerados en el Plan de la Auditoría Interna para el año en curso (preparación de sistemas de información para garantizar continuidad de negocio y análisis de la gestión de la Contraloría de Servicios), fueron analizados e incorporados en el Plan de Trabajo de esta Unidad de Fiscalización y control.
2. Dar por cumplimiento al acuerdo No. 320-10-2021.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Consulta el señor Jorge Loría que al tener el IMAS una Tienda Libre en el Aeropuerto Daniel Oduber en Liberia, si presenta la misma situación de patentes como la del Aeropuerto Juan Santamaría.

Responde el señor Javier Vives que en el caso de la operación en Liberia y el Depósito Libre Comercial de Golfito, no presenta está misma situación, se encuentra regularizada y operando con normalidad sin trámites pendientes ante las distintas municipalidades,

Consulta el señor Jorge Loría si se requiere de patente en ambas partes.

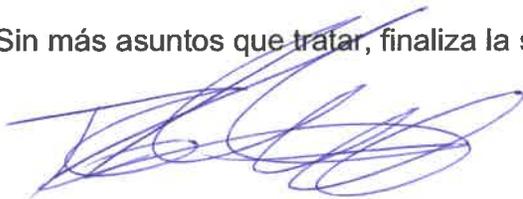
Responde el señor Javier Vives que en el caso de Liberia podría confirmar, no tiene el dato a mano, en cuanto a Golfito se cuenta con patente, se paga anualmente desde que se inició operación.

Considera el señor Jorge Loría que el código municipal no varía dentro del país.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DE ENERO 2022
ACTA No. 04-01-2022**

Responde el señor Javier Vives que el país tenga un código municipal que nos rige, lo cierto que la materia de patentes y tributos municipales tiene una particular regulación para cada zona, en el caso de la Municipalidad de Alajuela es una ley que está creada para impuestos del Cantón de Alajuela, cada sitio tiene su propia normativa que sea aplicable, por eso hay un tratamiento diferenciado.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:23p.m.



**LIC. ROLANDO FERNANDEZ AGUILAR
VICEPRESIDENTE**



**BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO**